

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

RESOLUCION N° 137

(Agosto 23 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA A LA INVERSA No. CMB-SASI-001-2024 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que les confiere la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal 031 del 9 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo,
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

* Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta a la inversa de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales a) parágrafo 2,3 y 5.

Que en virtud a lo anterior, el Concejo Municipal de Bucaramanga, inició el trámite de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA A LA INVERSA Nro. CMB-SASI-001-2024**; publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II link: www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones formuladas por (01 interesado, las cuales fueron allegadas al SECOP II, y fueron debidamente resueltas por la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal, a través de la plataforma del SECOP II.

Que en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo a la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

* Que a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 3 de 6

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$148,359.575,00), Incluido IVA.** Estos valores serán asumidos por el futuro contratista dentro del periodo de ejecución hasta la liquidación del contrato.

Que del presupuesto mencionado anteriormente, cuenta con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por parte de la Tesorería General, que a continuación se describe: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **número 302 de Agosto 09 de 2024, denominación del rubro: 22.1.2.01.01.003.03.02 Maquinara de informática y sus partes, piezas y accesorios, por el valor CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$148,359.575,00).**

Que, para el trámite del mencionado proceso, el Concejo Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a lo establecido en los anteriores considerandos, y verificado el presupuesto determinado, está garantizando el principio de planeación y el derecho a la igualdad de los proponentes en participar; con fundamento en lo pronunciado por el Consejo de Estado - Sección Tercera, en Sentencia 27315 DE 2013. MP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. "Principio de planeación. Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la improvisación, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. De acuerdo con éste principio, en los contratos de obra las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos y diseños definitivos para la ejecución del contrato. Estos documentos deben ser elaborados por la entidad con anterioridad a la convocatoria formulada a los oferentes para que presentaran cotización, con el fin de determinar con precisión las cantidades de obras a ejecutar; el alcance de los trabajos necesarios para la acometida de la red eléctrica; el plazo real de su ejecución y el costo que demandaba su instalación"

* Que el proceso de selección abreviada de menor cuantía se identifica con el No. **CMB-SASI-001-2024**, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No **CMB-SASI-001-2024**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**, de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Publíquese y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el SECOP II.

TERCERO: El proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta a la Inversa de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015., y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS DD/MM/AAA HORA (Si aplica)	LUGAR
Resolución de apertura	23 DE AGOSTO DE 2024	Dirección Electrónica: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones	23 DE AGOSTO DE 2024	Dirección Electrónica: www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar Observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2024 HORA hasta las 2:00 P.M.	Dirección Electrónica: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones Y PUBLICACION DE ADENDA	30 DE AGOSTO DE 2024 HASTA LAS 7 P.M.	Dirección Electrónica: www.colombiacompra.gov.co
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios	HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA: 10:00 a.m.	Dirección Electrónica: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	Desde el 03 de septiembre de 2024	Oficina de Contratación, Oficina Asesora Jurídica Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

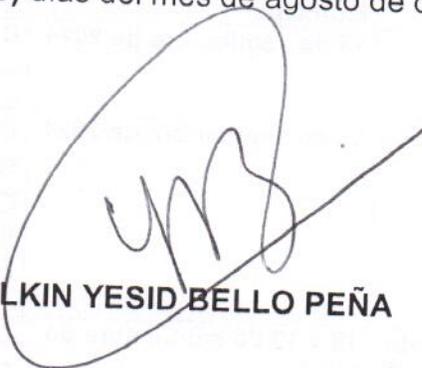
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada a los **VEINTITRES (23)** días del mes de agosto de dos mil veinticuatro 2024.

El presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

Proyectó: Katherine del Carmen Villamizar altamar- CPS 189-2024 Abogada 

Revisó: **ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ** - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 5 de 6

Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes	10 de SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Dirección Electrónica: www.colombiacompra.gov.co
Periodo de subsanabilidad	10 de SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Dirección Electrónica: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia para la Subasta inversa presencial	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA: 10:00 a.m. Oficina Sala de Juntas Presidencia Concejo Municipal	Oficina Sala de Juntas de la Presidencia del Concejo Municipal Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Publicación de la Resolución de Adjudicación	18 de septiembre de 2024	Dirección Electrónica: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	18 de septiembre de 2024	Oficina de Contratación, Oficina Asesora Jurídica Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Legalización del Contrato	18 y 19 de septiembre de 2024	Oficina de Contratación, Oficina Asesora Jurídica Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

CUARTO: Que en virtud del principio de transparencia el Concejo Municipal de Bucaramanga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

QUINTO: Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$148,359.575,00), Incluido IVA.** Estos valores serán asumidos por el futuro contratista dentro del periodo de ejecución hasta la liquidación del contrato. Se cuenta con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por parte de la Tesorería General del Concejo Municipal de Bucaramanga, que a continuación se describe:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 302 de agosto 09 de 2024, denominación del rubro: 22.1.2.01.01.003.03.02 Maquinara de informática y sus partes, piezas y accesorios, por el valor CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$148,359.575,00).